

**RESOLUCIÓN No. 071 DE 2017**

**Febrero 28 de 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS COMERCIALES PARA EL ALQUILER DE SALAS CULTURALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA EL AÑO 2017”**

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes cuenta con tres Salas Institucionales, las cuales podrán ser utilizadas como espacio para el desarrollo académico y para la venta de servicios de alquiler de las mismas y fuente de ingreso de recursos propios.

Que se requiere definir las tarifas de las Salas para la Vigencia 2017 y el incremento anual de las mismas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijense las siguientes tarifas para el alquiler de las Salas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para el año fiscal de 2017 así:

SALA	SMMLV	TARIFA COMERCIAL	TIEMPO ALQUILER	SMMLV	TARIFAS CULTURALES	AFORO
BEETHOVEN	4	\$ 2.950.868	8 HS	2,5	\$1.844.293	681
MÚSICA DE CÁMARA	2	\$ 1.475.434	8 HS	1.5	\$ 1.106.576	158
JULIO VALENCIA	2	\$ 1.475.434	8 HS	1,5	\$ 1.106.576	122

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de extenderse el horario, se deberá cancelar por cada hora adicional, así:

**SALA BEETHOVEN:**

- Tarifa Comercial: \$ 368.859 por hora.
- Tarifa Cultural: \$ 230.537 por hora.

**SALA DE MÚSICA DE CÁMARA:**

- Tarifa Comercial: \$184.429 por hora
- Tarifa Cultural: \$ 184.429 por hora

**SALA JULIO VALENCIA:**

- Tarifa Comercial: \$184.429 por hora
- Tarifa Cultural: \$ 184.429 por hora

**ARTÍCULO TERCERO:** El horario de uso de Sala Beethoven es de y Sala de Música de Cámara es el siguiente:

**SALA BEETHOVEN:** Viernes: 3:00 P:M – 11:00 P:M. SÁBADO – DOMINGO: 7:00 A:M – 11:00 P:M.

**SALA MÚSICA DE CÁMARA:** Viernes: 6:00 P:M – 11:00 P:M. SÁBADO – DOMINGO: 7:00 A:M – 11:00 P:M.

**SALA JULIO VALENCIA:** A partir de disponibilidad de Sala

Este horario puede estar dispuesto a cambios, por lo tanto es necesario al realizar la solicitud de sala adjuntar horario de uso para que el coordinador de sala verifique ese.



## RESOLUCIÓN No. 071 DE 2017

Febrero 28 de 2017

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS COMERCIALES PARA EL ALQUILER DE SALAS CULTURALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA EL AÑO 2017”

El horario incluye: Montaje técnico, ensayo (en caso de ser requerido el mismo día) y Función.

ARTÍCULO CUARTO: La Tarifa Comercial aplica para todo evento que se realice en las diferentes salas institucionales. La aplicación de Tarifa Cultural, será determinada por el comité de evaluación conformado por el Rector, Vicerrector Académico, el Decano del Conservatorio y el Coordinador de Salas, quienes conceptuarán si aplica dicha tarifa, previa sustentación del solicitante.

En el caso de otorgarse Tarifa Cultural se deberá reconocer los créditos a la entidad por el descuento otorgado en las diferentes piezas publicitarias del evento y medios de comunicación que realicen la difusión de la actividad a realizar.

ARTÍCULO QUINTO La reserva de la Sala deberá realizarse con antelación al evento, periodo mínimo de 30 días hábiles y la entidad da un plazo máximo de quince días previos al evento para cancelar los valores correspondientes a las Tarifas Comercial y/o Cultural, mediante consignación en la cuenta bancaria definida por la Tesorería General de la entidad, para expedición del recibo correspondiente, el cual será el soporte para el ingreso a las Salas. Queda claramente establecido que la entidad podrá disponer del espacio reservado, si no se da cumplimiento a lo estipulado en el presente artículo.

ARTÍCULO SEXTO: La solicitud de reserva de espacios, se hará mediante carta o email especificando las características del espectáculo, la entidad previa valoración confirmará por vía email o escrito la disponibilidad, los requisitos y el valor del alquiler.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El empresario deberá enviar los documentos necesarios para la elaboración del contrato a saber: copia actualizada del Rut, copia ampliada de la Cédula, paz y salvo de Sayco y Acinpro de las obras a interpretar, exoneración de Mincultura (si requiere venta de boletería), Copia certificado de productor permanente u ocasional expedido por el ministerio de Cultura.

El contratista será responsable de asumir los costos de impuestos, del evento como Ley 44 de 1993 adición de la Ley 23 de 1982 para Sayco, Acinpro, impuestos municipales, Coldeportes y demás impuestos vigentes de ley. Realizar la contratación de mecanismo de reacción inmediata como Defensa Civil y/o Cruz Roja, deberá presentar copia de factura de pago de mecanismo de reacción en el momento del envío de documentos solicitados.

ARTICULO OCTAVO: El empresario deberá hacer contacto con el coordinador de Sala mediante correo electrónico [salas@bellasartes.edu.co](mailto:salas@bellasartes.edu.co), o teléfono 6203333. Visita presencial en la institución, video conferencia o mediante carta especificando las necesidades técnicas de uso de Sala para realizar labor de pre producción técnica. Es indispensable enviar copia de pago de seguridad social reportando estar al día el personal técnico y logístico que contrate el empresario, de empresas de servicio de renta de Audio, Luces, Video y/o cualquier apoyo para la realización del evento, los cuales ingresaran a cualquiera de las diferentes Salas.

ARTÍCULO NOVENO: El empresario deberá cancelar al Coordinador de Salas, uno o dos días previos al inicio de la función o actividad en sala, la suma de \$ 255,000 MCTE, para el pago del personal técnico y de logística, que desempeña sus funciones durante el evento.

